

DECRETO Nº 886. -

CHIGUAYANTE 20 JUL 2020

VISTOS

La solicitud presentada y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley Nº 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1. Autorícese a Claudio Segundo Contreras Reyes Fritz, C.I. en la dirección de
 - , Comuna de Chiguayante, Patente Comercial Retroactiva, para giro comercial de: Comerciante de maderas, astillas, carbón, Domicilio Postal Tributario.
- Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
- 3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el Art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del periodo comprendido entre el 2do semestre 2015 al 2do semestre 2019, ambos inclusive, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta del inicio de actividad comercial desde el año 2003.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

IASANDRO TAPIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/RDA/Me/JCt/C/mpr. Distribución:

Interesado.

Secretaria Municipal

Rentas y Patentes

Dirección Jurídica (Formato Digital)

Dirección de Control (Formato Digital)

Dirección de Administración. y Finanzas (Formato Digital)

OSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS A L C A L D E